

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación del calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2013 y 2014.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2013 y 2014, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
ASUNTO: APROBACIÓN MODIFICACION CALENDARIO LABORAL DEL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2013 y 2014

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público (BOE nº 305 de 21 de diciembre de 2013), ha modificado la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incrementando en uno el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tienen derecho los funcionarios públicos. Medida que se aplica a todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas, al venir acompañada por las correspondientes previsiones que permiten su extensión al personal laboral.

Debido a que la entrada en vigor de la modificación citada se produce el 22 de diciembre de 2013 y el Calendario del citado año establece que el permiso por asuntos particulares no se podrá disfrutar más allá del 15 de enero de 2014, es necesario adaptar esta previsión a las actuales circunstancias, al objeto de conseguir conciliar las necesidades de los servicios y los derechos del personal.

Asimismo, con el fin de agilizar en el futuro actuaciones similares a la precedente, se propone incluir en el Calendario Laboral del PAS para el año 2014 una cláusula que posibilite al Gerente la adopción de acuerdos que modifiquen el contenido del Calendario Laboral, previa la negociación correspondiente, en cuestiones que vengan impuestas por normativa de rango superior.

2. FUNDAMENTACIÓN

Por tanto, esta Gerencia de conformidad con lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos vigentes de la Universidad de Cádiz, eleva la siguiente propuesta de modificación de los Calendarios Laborales del PAS de los años 2013 y 2014, que cuenta con el aval de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Temas Comunes del PAS.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Se añade un el siguiente nuevo párrafo al apartado 9 del Calendario Laboral del PAS para el año 2013:

“No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrá disfrutar del día adicional de permiso por

asuntos propios o particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que modifica el apartado k) del artículo 48 del EBEP, como máximo hasta la finalización del primer trimestre de 2014”.

Segundo.- Modificar el Calendario Laboral del PAS para el año 2014, incluyendo el siguiente punto. “11. Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afecten al Calendario”.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Acuerdo Mesa de Negociación Temas Comunes del PAS de 10 de enero de 2014, de modificación del Calendario Laboral del PAS de los años 2013 y 2014.

13 enero 2014

Manuel Gómez Ruiz

GERENTE

ACUERDO DE 10 DE ENERO DE 2014 DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE TEMAS COMUNES DEL PAS DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL PAS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014

Ley disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, ha modificado el apartado k) del artículo 48 del EBEP incrementando en uno el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tienen derecho los funcionarios públicos. Se trata de una medida cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que viene acompañada por las correspondientes previsiones que permiten su extensión al personal laboral.

El Calendario Laboral del PAS para el año 2013 acordado por la Mesa de Negociación de temas comunes del PAS y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la fecha límite para el disfrute de los días de asuntos propios no disfrutados durante el año 2013 será el día 15 de enero de 2014.

La citada modificación del EBEP se ha publicado en el BOE del 21 de diciembre, por lo que teniendo en cuenta el período de cierre navideño de los edificios y dependencias de la Universidad de Cádiz y la fecha límite del 15 de enero de 2014 mencionada, el plazo para disfrute del día adicional de asuntos particulares es muy corto.

Por dicho motivo y en consonancia con las normas que están aprobando al respecto las Administraciones Públicas, resulta conveniente la modificación del Calendario Laboral del PAS para el año 2013 de manera que se amplíe, de manera excepcional, el plazo para el disfrute del día adicional de asuntos particulares aprobado.

Asimismo, con el fin de agilizar en el futuro actuaciones similares a la precedente, se propone incluir en el Calendario Laboral del PAS para el año 2014 una cláusula que posibilite al Gerente la adopción de acuerdos que modifiquen el contenido del Calendario Laboral, previa negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa de negociación de Temas Comunes del PAS, en cuestiones que vengán impuestas por normativa de rango superior.

A la vista de lo anterior, la Mesa de negociación de temas comunes del PAS adopta los siguientes acuerdos.

Primero.- Modificar el punto 9 del Calendario Laboral del PAS para el año 2013, incluyendo el siguiente párrafo: “No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrá disfrutar del día adicional de permiso por asuntos propios introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que modifica el apartado k) del artículo 48 del EBEP, como máximo hasta la finalización del primer trimestre del año 2014”.

Segundo.- Modificar el Calendario Laboral del PAS para el año 2014, incluyendo el siguiente punto. “11. Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afecten al Calendario.”

Cádiz, 13 de enero de 2014

POR LA UNIVERSIDAD,

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,